

ASAMBLEA GENERAL 2023

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRESENTADA POR: Luz Marcela Villalobos Andrade

Datos de contacto: cd@amnistia.org.mx

Tel. (opcional): _____

E-mail: luz.villalobos@amnistia.org.mx

TÍTULO DE LA RESOLUCIÓN: Inclusión de las juventudes en la gobernanza

Considerando que las personas jóvenes son un grupo prioritario para el trabajo de Amnistía Internacional con base en la Estrategia Global de Juventudes presentada y aprobada por el movimiento internacional para el trabajo con juventudes 2022-2025 la cual lleva por nombre: ¡Jóvenes, Fuerza, Acción! la Asamblea General 2022 decide:

Modificar los estatutos y el reglamento de Amnistía Internacional México conforme a lo siguiente:

Estatuto	
Texto original	Cambio propuesto
ARTÍCULO DÉCIMO. DE LAS Y LOS ASOCIADOS/MIEMBROS DE AMNISTÍA INTERNACIONAL MÉXICO.- Párrafo Segundo. Miembro será toda persona física, mayor de edad , que solicite su incorporación como tal a Amnistía Internacional México...	ARTÍCULO DÉCIMO. DE LAS Y LOS ASOCIADOS/MIEMBROS DE AMNISTÍA INTERNACIONAL MÉXICO.- Párrafo Segundo. Miembro será toda persona física, que solicite su incorporación como tal a Amnistía Internacional México...
ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. ELECCIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO.- Cualquier miembro de Amnistía Internacional México puede ser elegido para ocupar cargos efectivos de acuerdo a los siguientes	ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. ELECCIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO.- Cualquier miembro de Amnistía Internacional México puede ser elegido para ocupar cargos efectivos de acuerdo a los siguientes requisitos:

requisitos: a) Que tenga una antigüedad, de por lo menos dos años al día de la elección, para ocupar la Presidencia y al menos un año, para el resto de los cargos del Comité Directivo.	a) Derogar
Reglamento	
TÍTULO SEGUNDO DE LA MEMBRESÍA Y DE OTRAS FORMAS DE COLABORACIÓN Artículo 21. Será miembro de Amnistía Internacional México, toda persona física, mayor de edad, que solicite su incorporación como tal a Amnistía Internacional México	TÍTULO SEGUNDO DE LA MEMBRESÍA Y DE OTRAS FORMAS DE COLABORACIÓN Artículo 21. Será miembro de Amnistía Internacional México, toda persona física, que solicite su incorporación como tal a Amnistía Internacional México
Capítulo Tercero. Del Comité Directivo Artículo 50. Son funciones de los distintos cargos del Comité Directivo los siguientes: d) Funciones de las Vocalías del Comité Directivo: De las cuatro vocalías que integran el Comité Directivo, una de ellas corresponderá a una persona joven conforme a la definición que Amnistía Internacional México considere, de acuerdo al contexto y la política pública en México. Esa persona será quien impulse la diversidad e inclusión desde el Comité Directivo de Amnistía Internacional México.	Capítulo Tercero. Del Comité Directivo Artículo 50. Son funciones de los distintos cargos del Comité Directivo los siguientes: d) Funciones de las Vocalías del Comité Directivo: De las cuatro vocalías que integran el Comité Directivo, una de ellas corresponderá a una persona joven conforme a la definición que Amnistía Internacional México considere, de acuerdo al contexto y la política pública en México. Esa persona será quien impulse en conjunto con todas las personas integrantes del Comité Directivo la inclusión y diversidad de juventudes en Amnistía Internacional México.

NOTA EXPLICATIVA (máximo 400 palabras)

Amnistía Internacional, aprobó una estrategia global para el trabajo con juventudes 2022-2025 la cual lleva por nombre: ¡Jóvenes, fuerza, acción! En ella se delinearán las acciones que Amnistía Internacional prioriza para el trabajo por y con las juventudes. La cual busca ser implementada por todas las generaciones que conforman la organización, pero garantizando el protagonismo de las personas jóvenes; a partir de este suceso, en Amnistía Internacional México nos encontramos en proceso de elaborar la estrategia nacional de juventudes para incrementar la

participación juvenil en todos los rubros del movimiento, para dar cabida a la participación de las juventudes en la sección se requiere realizar una serie de reformas al estatuto y reglamento conforme a los derechos de las personas jóvenes y el derecho a la no discriminación contenido en el artículo 22 del reglamento de Amnistía Internacional México que dice:

*“Artículo 22. La calidad de miembro otorga los derechos y obligaciones establecidas en el Estatuto, este Reglamento, sin discriminación alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, orientación sexual, identidad de género, **edad**, origen nacional o social, posición económica, de nacimiento o de cualquier otra condición social o biológica.”*

Amnistía Internacional México ha refrendado la importancia del trabajo liderado por las juventudes así como su participación activa en la creación de espacios donde su voz e ideas sean integradas al trabajo estratégico del movimiento. Algunas de las principales acciones de la organización han sido el impulso de redes juveniles como: Red juvenil valiente y la Red Jóvenes, Fuerza, ¡Acción! Sin embargo, el compromiso con los derechos humanos de las juventudes exige el desarrollo de un proceso amplio y profundo de construcción de la Estrategia Nacional de Juventudes, la cual permita potenciar las acciones emprendidas, y enfrentar los desafíos que implica la transversalización de una estrategia de juventudes en todo el trabajo de la organización.